



RESOLUCIÓN N° 039-SRT-2020

EXPTE. N° 20.058/15 C. I y II

Tartagal, 21 de febrero de 2020.

VISTO

La actuaciones del expediente de referencia en las que se llama a concurso regular para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple para la materia de Física I de la carrera Tecnicatura Universitaria en Perforaciones que se dicta en la Sede Regional de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO

Que en el mismo resulta primero y único en el orden de mérito el Ing. Rodolfo Vidal Tapia DNI: 13.701.799.

Que resulta necesario un documento que valide las actuaciones del jurado.

Que la mencionada cátedra cuenta con un número que superan los 200 estudiantes y es necesario reforzar el plantel docente.

Que el docente realizará la extensión de funciones a Física II de las carreras de Tecnicatura Universitaria e Ingeniería en Perforaciones donde la misma tiene una matrícula numerosa y resulta extremadamente dificultoso para los estudiantes el cursado de las clases prácticas en una sola comisión por la capacidad de las aulas que se cuentan en la Sede Regional Tartagal.

Que la cátedra cuenta con un solo Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva y dos Auxiliares de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva para el cumplimiento de las actividades académicas, lo que imposibilita el dictado de las materias en forma regular.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la **ING. RODOLFO VIDAL TAPIA, DNI: 13.701.799** en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS REGULAR, DEDICACIÓN SIMPLE** en la **CATEDRA DE FÍSICA I**, de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones que se dicta en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta desde el 28 de febrero de 2020 y por el término de 5(cinco) años.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Sede Regional y/o Facultad y dedicación.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al Docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modificatorias - Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

//...



...// RESOLUCIÓN N° 039-SRT-2020

“Art.49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prorrogar acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación”.

ARTICULO 4º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma - Res. CS N° 420/99 Art. 11º)

ARTICULO 5º.- RECORDAR el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a. El Inciso l) del Art. 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá aclarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;
- b. La Res. N° 420/99 - Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTICULO 6º.- ACLARAR que si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTICULO 7º.- IMPUTAR el gasto que demande la presente designación, en el cargo creado por Res. CS N° 436/16 de la Planta Permanente del Personal Docente de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 8º.- ENVIAR a la Facultad de Ciencias Naturales para su convalidación.

ARTICULO 9º.- NOTIFICAR al Ing. Rodolfo Vidal Tapia, Escuela de Perforaciones, CEUTa y a quienes corresponda a sus efectos y publíquese.

T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a